

CLÁUSULAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS PISTAS DE PÁDEL DEL UCJC SPORTS CLUB

I.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la gestión y explotación de las pistas de pádel descubiertas sitas en el Centro Cultural y deportivo Guadarrama de nombre comercial UCJC Sports Club.

II.- TIPO DE LICITACION

El licitador deberá proponer un canon mensual fijo o bien un canon porcentual sobre la facturación bruta realizada por la explotación del pádel, por todos y cada uno de los conceptos y servicios generados en el UCJC Sports Club.

III.- DURACION. -

El plazo de duración del contrato será de 2 años a partir de la fecha de la formalización de este, pudiendo ser prorrogado por periodos de 1 año previa autorización expresa de ambas partes.

Transcurrido el plazo de vigencia del contrato, las pistas de pádel, así como el equipamiento que se adquiera por el adjudicatario y se adscriba a las instalaciones revertirá al Centro Cultural y Deportivo Guadarrama, en perfecto estado de conservación y uso, siendo de cargo del contratista los gastos necesarios para subsanar los daños observados en aquellos.

IV.- GARANTÍAS

No se exige garantía provisional en este contrato.

Quien resulte adjudicatario, deberá constituir una fianza definitiva ante el UCJC SPORTS CLUB, bien en metálico, bien mediante aval bancario, del 5% del canon anual ofertado, en el plazo de 5 días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, y, siempre, antes de la firma del contrato.

La constitución de la fianza lo será por el tiempo total de la adjudicación y/o su prórroga y por la cantidad del precio ofertado.

V.- SEGUROS

El adjudicatario quedará obligado con anterioridad a la formalización del contrato a suscribir una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por todos los accidentes, daños y perjuicios que puedan derivarse de los servicios contratados y de la gestión de las instalaciones objeto del presente pliego, que deberá mantenerse en vigor hasta la finalización del contrato y, en su caso, de las sucesivas prórrogas de este. Una vez notificada la adjudicación del contrato y dentro de los 30 días hábiles en que la reciba el contratista, presentará al Centro Cultural y Deportivo Guadarrama la correspondiente póliza.

VI.-CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

Podrán presentar ofertas para la adjudicación del contrato, las personas físicas y jurídicas, a título individual, con plena capacidad de obrar, y acrediten debidamente que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La admisión a la licitación requerirá la previa acreditación de la capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera, profesional y técnica necesaria para la ejecución del contrato.

VII.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN. -

La documentación se presentará en tres sobres, tamaño DIN-A4 o folio, denominados respectivamente "**Sobre A, Documentación General**", "**Sobre B.- Proposición Económica**" y **Sobre C "Proposición Técnica"**, separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, cuyas portadas contendrán los epígrafes señalados anteriormente. Los documentos requeridos podrán presentarse mediante copias legalizadas o compulsadas, conforme a la legislación vigente.

- **Sobre A.- Documentación General** - Contendrá la documentación que seguidamente se relaciona. En el anverso del sobre deberá figurar la siguiente inscripción: DOCUMENTOS GENERALES PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CUATRO PISTAS DE PADEL DE MURO Y UNA DE CRISTAL DESCUBIERTAS
 - a) En el caso de personas jurídicas, CIF de la empresa y escritura de constitución y modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
 - b) Justificantes de estar al corriente en los pagos de los tributos con el Ayuntamiento, Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social.
 - c) Justificante de alta en el epígrafe del IAE correspondiente y, en caso de estar exento, documento acreditativo de la exención.
 - d) Declaración en la que asume la obligación de contratar seguro obligatorio de responsabilidad civil en caso de resultar seleccionado.
- **Sobre B.- Proposición** - Contendrá la proposición para tomar parte en este concurso y en el anverso del sobre deberá figurar la siguiente inscripción: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CUATRO PISTAS DE PADEL DE MURO Y UNA DE CRISTAL DESCUBIERTAS, según el modelo contenido como ANEXO I.
- **Sobre C.- Propuesta Técnica** - En el anverso del sobre deberá figurar la siguiente inscripción: PROPOSICIÓN TÉCNICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CUATRO PISTAS DE PADEL DE MURO Y UNA DE CRISTAL DESCUBIERTAS.

Deberá incluir la propuesta técnica de la forma de gestión y explotación de las CINCO pistas de pádel descubiertas, así como las mejoras a ofertar que estén relacionadas con el objeto del contrato y cualquier información adicional que resulte de interés para justificar el cumplimiento de los criterios de adjudicación previstos en la cláusula XIII.

VIII- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones se presentarán en las oficinas del UCJC Sports Club, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación de este pliego.

También podrán presentarse, en el plazo indicado, proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al UCJC Sports Club, la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida la proposición

IX.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará constituida del modo siguiente:

Presidente:

D. Juan Padilla Fernandez-Vega

Vocales:

D. Alberto Oro García

D. Jose Javier Hombrados Ibañez

D. Jaime Manzanares Pla-Font

D. Jose Luis Lesma López

X.- EXAMEN DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de ofertas, a las 12,00 horas, y procederá al examen y apertura de estas. Si ese día fuera sábado o inhábil se trasladará al siguiente día inmediatamente hábil a la misma hora.

El presidente ordenará la apertura de los sobres "A", presentados en tiempo y forma, y calificará la documentación general contenida en ellos. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán de notificarse a los afectados, concediéndose un plazo de CINCO DÍAS hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

Si la documentación contuviera defectos insubsanables o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

A continuación, y siempre que no hubiese subsanación de errores, se procederá a la apertura del sobre B presentado por los licitadores admitidos y dará lectura a sus proposiciones económicas. Posteriormente, se procederá a la apertura del sobre C. Una vez valoradas todas las ofertas, la Mesa de Contratación formulará la propuesta de adjudicación al Órgano de Administración del UCJC Sports Club. Esta propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas incluido en ella.

En caso de dar el plazo de cinco días para la subsanación de errores se reunirá la mesa de contratación al día siguiente, a las 12 horas y, posteriormente, se seguirá con el procedimiento descrito anteriormente.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos. Así mismo deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

XI.-ADJUDICACIÓN

Visto el expediente y la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el Órgano de Administración adoptará acuerdo de adjudicación. Dicho acuerdo se notificará al licitador seleccionado.

XII.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato derivado de la licitación se formalizará a continuación de la notificación de la adjudicación, siempre y cuando el adjudicatario haya constituido la fianza.

Será requisito necesario para la formalización del contrato la prestación por el adjudicatario de la fianza definitiva.

La perfección del contrato, sin perjuicio de lo establecido en estos pliegos, queda sujeta a la efectiva formalización del contrato y a las condiciones que en dicho momento se pacten expresamente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato de forma inmediata, el UCJC Sports Club podrá acordar la adjudicación del contrato al siguiente licitador que hubiese obtenido mayor puntuación.

XIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se determinará basándose en los siguientes criterios:

- a) **Canon ofertado:** Hasta 10 puntos. Se valorará con 10 puntos la oferta más alta de las recibidas y que cumpla todas las condiciones del Pliego, valorándose las demás ofertas proporcionalmente a la relación entre el precio mayor y el precio de éstas.
- b) **Haber coordinado actividades deportivas en colaboración con Administraciones Públicas y/o privadas o pertenecer a Asociaciones relacionadas con el fomento del Deporte:** 10 puntos
- c) **Planificación de actividades para el fomento del deporte a desarrollar en las instalaciones:** 30 puntos
- d) **Programas de escuela, competición y escolares:** 20 puntos
- e) **Mejoras para realizar en las instalaciones con su correspondiente valoración económica:** Hasta 30 puntos. Se otorgará el máximo de puntuación al licitador que oferte las mejoras con mayor valoración económica debidamente justificada, valorándose proporcionalmente las restantes mediante una regla de tres simple.

Hasta un máximo de 100 puntos.

Méritos que valorar:

- Currículo del responsable del proyecto, así como de los trabajadores adicionales incluidos técnicos deportivos.
- Calidad del proyecto
- Objetivos y resultados esperados del proyecto
- Beneficios no económicos (deportivos, sociales, de prestigio etc.) para el UCJC Sports Club

XIV.- DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Transcurrido el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de dicho anuncio sin que el licitador haya manifestado su interés en la devolución de la documentación se procederá a la destrucción de esta.

XV.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones generales del adjudicatario:

- a) Prestar el servicio debiendo respetar en todo momento el horario de apertura y cierre de la Instalación.
- b) La empresa adjudicataria se obliga a dar servicio al Colegio SEK El Castillo en los horarios programados por el colegio, tanto en horario escolar como extraescolar, y manteniendo las cuotas establecidas por el mismo. Para cualquier modificación a las cuotas deberá ser autorizada por la propiedad.
- c) Facilitar espacio en las pistas ante cualquier actividad escolar o universitaria programada por el UCJC Sports Club, siempre coordinando las franjas horarias entre el contratista y la propiedad.
- d) La empresa adjudicataria se obliga a instalar y mantener en correcto estado de funcionamiento el equipamiento y mobiliario necesarios para la prestación de servicio objeto del contrato en los términos establecidos, incluida la iluminación de las pistas (5 de pádel descubiertas).
- e) Indemnizar los daños que se ocasionen a terceros como consecuencia del desarrollo del servicio. Las reclamaciones que puedan plantear los usuarios en cuanto a la prestación de este servicio serán igualmente imputables al adjudicatario. A estos efectos el adjudicatario se obliga a la suscripción de una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por la explotación del servicio.
- f) El trato con los usuarios y con el público en general será en todo caso correcto, cuidando la corrección del personal a su servicio, al que exigirá buena presencia y modales, educación, etc.
- g) Deberá enviar a la dirección del UCJC Sports Club la lista de precios, horario y periodos de apertura y cierre aprobados por el Centro Cultural y Deportivo Guadarrama, así como mantener sus hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios.
- h) Será por cuenta del adjudicatario la limpieza de las instalaciones afectos a la concesión, así como la conservación de estos. La limpieza se realizará en las horas menos molestas a los usuarios.

- i) El adjudicatario deberá formalizar una póliza de seguro multirriesgo que cubra en cada momento el valor de las instalaciones, de forma que en caso de producirse algún siniestro amparado por las garantías y capitales que se requieren, la aseguradora procediera a su reparación, reposición o indemnización. El beneficiario de dicha póliza será el Centro Cultural y Deportivo Guadarrama.

Independientemente de las garantías de continente y contenido que este tipo de pólizas conlleva, en caso de no haberse suscrito póliza de seguro de responsabilidad civil independiente, deberá incluirse la garantía de responsabilidad civil de explotación del servicio.

- j) Será obligación del adjudicatario depositar la basura en los contenedores existentes en las inmediaciones del recinto.
- k) El adjudicatario se compromete a no utilizar el nombre del Centro Cultural y Deportivo Guadarrama, en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores o cualquier otra relación que pueda tener con personas a su servicio, haciéndose directa y exclusivamente responsable de las obligaciones que contraiga.
- l) Al inicio de la prestación objeto del contrato, el adjudicatario deberá presentar listado de trabajadores que adscribirá a su ejecución, con el documento justificativo de su afiliación de la Seguridad Social. La misma obligación le incumbe en el caso de cambios en dicho personal durante la vigencia del contrato. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- m) Al inicio de la prestación objeto del contrato, el adjudicatario deberá presentar listado de trabajadores que adscribirá a su ejecución, con el documento justificativo de la titulación habilitante para el desempeño de sus funciones.
- n) Cumplir con cuantas obligaciones señalen las disposiciones vigentes de cada momento sobre seguros sociales y normas laborales en relación con los empleados que de él mismo dependan y que intervengan en el desarrollo de la actividad.
- o) Mantenerse al día en el pago de cualesquiera impuestos que sean aplicables.
- p) Justificar en cualquier momento ante el UCJC Sports Club el hecho de estar al día de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y el pago de haberes de los trabajadores, a través de la entrega de la documentación pertinente en el plazo de 5 días hábiles desde que así se le solicite. El incumplimiento de esta obligación se reputará en todo caso como grave y de eficacia resolutoria.
- q) Solicitar con anterioridad al comienzo de las actividades objeto del contrato, las licencias y autorizaciones que fuesen necesarias para el desarrollo de estas, cumpliendo los Reglamentos y demás disposiciones legales vigentes en relación con la citada actividad. Para la obtención de las autorizaciones y licencias preceptivas la empresa adjudicataria contará con la colaboración que resulte precisa por parte del Centro Cultural y Deportivo Guadarrama.
- r) Para la ejecución de cualquier obra en las instalaciones objeto del presente contrato, el adjudicatario deberá solicitar el preceptivo permiso a la propiedad y las intenciones del proyecto para proceder a su aprobación por la misma.

XVI.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

Son derechos del adjudicatario:

- a) El adjudicatario, en relación con los usuarios, tendrá derecho a percibir las tarifas o precios establecidos. La empresa adjudicataria no podrá incrementar los precios contractuales sin previa autorización de la propiedad.
- b) Ocupar la totalidad de las instalaciones necesarias para la explotación de las Pistas de pádel durante el plazo de duración de la concesión.
- c) Usar y disfrutar las instalaciones conforme al uso deportivo que tienen durante el plazo de vigencia del contrato.
- d) Aquellos otros derechos que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

XVII.- INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

El incumplimiento en la prestación del objeto del contrato será determinado por el UCJC Sports Club que impondrá la sanción correspondiente, previa audiencia al interesado por plazo no inferior a diez días ni superior a quince.

Los incumplimientos se tipificarán como infracciones muy graves, graves o leves.

Son infracciones leves:

- La falta de colaboración con Centro Cultural y Deportivo Guadarrama SA.
- La falta de profesionalidad en la prestación del Servicio
- El trato incorrecto o descortés con los usuarios del servicio o con el público en general
- En general las infracciones a lo dispuesto en este Pliego de Condiciones y que dada su escasa entidad no supongan peligro para el funcionamiento de la instalación.

Los incumplimientos leves serán sancionados con una penalización cuya escala va del 5% al 10% del canon de licitación propuesto por el adjudicatario.

Son infracciones graves:

- La falta de profesionalidad reiterada en la prestación de los servicios que haya sido sancionada más de tres veces dentro de la misma anualidad.
- La interrupción injustificada y por causa imputable al contratista, en la prestación de los servicios.
- El retraso en el inicio de los servicios dentro de los horarios previstos, cuando éste fuese reiterado.
- La falta de seguridad e higiene en las instalaciones.
- En general, las que pongan en peligro la buena prestación general del servicio, el incumplimiento voluntario o malicioso de las obligaciones del adjudicatario y la reincidencia de faltas leves sancionadas con anterioridad.

Los incumplimientos graves se penalizarán con una sanción que podrá alcanzar del 10 al 15%.

Son infracciones muy graves:

- Destinar el inmueble a un uso distinto al deportivo o de ocio.
- El abandono del servicio sin causa justificada.
- No iniciar, por causa imputable al contratista la prestación de los servicios a su debida fecha.
- Carecer de póliza de seguro de responsabilidad civil frente a terceros derivada de la prestación del servicio o de póliza de seguro multirriesgo del inmueble.
- La reiteración de cualquier falta grave, así como la persistencia en la situación infractora sin subsanarla y el incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.

Los incumplimientos muy graves darán lugar a la resolución del contrato y, en su caso, la reclamación de daños y perjuicios ocasionados. Igualmente se incautará la garantía constituida.

Alternativamente, y ponderando las circunstancias y el daño producido, la resolución podrá sustituirse por una penalidad que no podrá ser superior al 25 % ni inferior al 15%.

Para graduar la penalidad se tomarán en consideración las siguientes circunstancias:

- Daño producido
- Intencionalidad
- Perjuicio al interés público
- Perturbación en la prestación del servicio
- Cantidad económica

XVIII.- OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE

La titularidad de la propiedad, así como del servicio, es privada. La entidad que lo gestione está obligada a lo siguiente:

- 1.- No utilizar la imagen interna o externa de la instalación con motivos publicitarios o cualquier otro de interés o exclusivo de la entidad, sin que lo autorice previamente y de forma expresa la propiedad.
- 2.- En cualquier tipo de difusión de actividades de la instalación que realice la entidad adjudicataria, así como en la denominación de aquella, deberán constar los logotipos de ambas entidades, realizándose de conformidad con los criterios y normativas establecidos por el departamento de marketing y comunicación de la propiedad.
- 3.- La publicidad interior y exterior que se realice en la instalación deberá ajustarse a la normativa establecida por la propiedad. Los derechos económicos que genere la misma serán ingresos de la explotación, salvo los que se deriven de eventos extraordinarios que organice directamente la propiedad, los cuales serán ingresados por la propiedad.

En todo caso, la colocación de vallas, carteles o cualquier elemento publicitario interior o exterior, ya sea fijo o móvil, requerirá la previa autorización de la propiedad.

- 4.- La propiedad divulgará los servicios que ofrece la instalación, los precios y las condiciones de acceso a los mismos.
- 5.- En cualquier caso, los proyectos de mejora de la instalación deberán ser aprobados y autorizados por la propiedad.

XIX.- RECISIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación podrá ser rescindida por parte del UCJC Sports Club, en el caso que la adjudicataria no cumpla las obligaciones descritas en el presente Pliego de Condiciones o que sean propias según la Ley, siempre que, habiendo sido requerido para ello, no haya tomado las medidas para ejecutar la obligación de que se trate en el plazo de 15 días o el que marque la Ley en su caso.

Asimismo, el contrato quedará rescindido por:

- A) Mutuo acuerdo de ambas partes.
- B) La terminación del plazo pactado, salvo prórroga de este.
- C) Prestación del servicio en forma que no se corresponda con las exigencias determinadas en el presente Pliego
- D) Ausencia reiterada del personal necesario para el buen funcionamiento del servicio señalado en el presente Pliego.
- E) Incumplimiento del horario de forma reiterada.
- F) Incumplimiento de las obligaciones contraídas con el UCJC Sports Club, en concreto la calidad del servicio a los socios, propietarios de caballos o alumnos de la escuela. Sin perjuicio de lo anterior la recepción por parte del UCJC Spots Club de quejas reiteradas por la prestación del servicio será identificado por ambas partes como que no se ha alcanzado la calidad precisa del servicio a estos efectos.
- G) Incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones tributarias, laborales y/o sociales con la Seguridad Social.
- H) Incumplimiento por parte del adjudicatario de su obligación de justificar documentalmente el hecho de hallarse al día de sus obligaciones tributarias, laborales y frente a la Seguridad Social.
- I) Otras deficiencias en la prestación del servicio que se consideren graves por la Dirección del Complejo Deportivo UCJC Sports Club. En este punto UCJC Sports Club deberá ajustarse a la normativa legal, uso y costumbres en esta materia.
- J) El impago del canon establecido.

XX.- EXTINCION

El contrato se extinguirá por el transcurso del plazo pactado o mediante causa de resolución, incluido el abandono de la actividad, presumiéndose ésta si se suspendiera la prestación de la actividad por el plazo ininterrumpido de tres (3) días naturales o de quince (15) días con interrupciones no justificadas.

XXI.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RÉGIMEN DE PAGO

1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y se ajustará a las determinaciones de este pliego.
2. El UCJC SPORTS CLUB facturará mensualmente a socios y usuarios los servicios.
3. El UCJC Sports Club facturará mensualmente a todos los alumnos de la escuela y el adjudicatario emitirá factura a UCJC Sports Club por el mismo importe de la facturación de la escuela descontando el porcentaje ofrecido en la oferta a favor de UCJC Sports Club.

La forma de pago de UCJC Sports Club es por transferencia bancaria con vencimiento a 30 días.

XXII.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada, formalizándose en documento privado.

Esta contratación tiene carácter privado, quedando sometida a la jurisdicción de los juzgados de Madrid respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, y en cuanto a los efectos y extinción.

XXIII.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos aportados por los licitadores formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad del Centro Cultural y Deportivo Guadarrama, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de los trámites administrativos derivados de la presente licitación

ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. con DNI nº, mayor de edad y con domicilio en.....calle, actuando (en nombre propio o en representación de la empresa.....), manifiesta que, enterado del anuncio publicado de fecha , conforme con todos

los requisitos y condiciones que se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobado al efecto para adjudicar el contrato de "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EXPLOTACIÓN DE CINCO PISTAS DE PÁDEL DESCUBIERTAS",

_____ anuales (en número y letra),

Fecha y firma.